



AUTO NO.	138
PROCESO	VENTA DE BIEN DE MENOR
RADICADO	05266 31 10 002 2022-00069-00
SOLICITANTE	MARÍA ADELAIDA JIMENEZ MARIN
MENOR DE EDAD	MARTÍN GALVIS JIMENEZ
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la LICENCIA VENTA BIEN DE MENOR, promovido por MARÍA ADELAIDA JIMENEZ MARIN, en calidad de representantes del menor de edad MARTÍN GALVIS JIMENEZ, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 21 de febrero de 2022, notificada por estados electrónicos 22 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; entre los requisitos se solicitó indicar el canal digital donde los testigos, la demandante y el menor de edad MARTÍN GALVIS serán contactados; igualmente, se le requirió con el fin de que aportará las pruebas relacionadas en el acápite de pruebas.

Pues bien, pese a que la profesional del derecho que representa a la solicitante, a través de memorial allegado el 01 de marzo de 2022, aportó escrito a través del cual daba cumplimiento a lo exigido por este Judicatura, no dio cumplimiento a lo requerido en el numeral 1°, 2° y 5° del auto de inadmisión; por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la LICENCIA VENTA BIEN DE MENOR, promovido por MARÍA ADELAIDA JIMENEZ MARIN, en calidad de representantes del menor de edad MARTÍN GALVIS JIMENEZ, por no cumplir con todos los requisitos exigidos en auto del 21 de febrero de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°28
Fijado hoy, 17 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)